



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 SET. 1989

Expte. N° 6.173/87

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 849-88 de este cuerpo, obrante a Fs. 37; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se prorrogó hasta el 31 de Julio de 1989 el plazo para la efectivización de la reválida de los títulos secundarios expedidos en el extranjero;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina presenta su despacho, el que se considera que debe ser analizado en forma conjunta con la Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 3 de Agosto de 1989)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Extender el plazo fijado por la resolución N° 849-88 hasta / que este cuerpo se expida en forma definitiva sobre la reglamentación referida a los alumnos extranjeros.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de / razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 509 - 89